

ORDENANZA Nº 2282/06

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 626/93 y las facultades otorgadas por Ley Orgánica de Municipios Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que ha surgido la inquietud por parte de un sector de nuestra comunidad, sobre el cobro de la tasa de uso, cuando se trata de espectáculos públicos relacionados con la posibilidad de recaudar fondos para lo que se denomina tradicionalmente "Viaje de Egresados o Viaje de Estudios" u otras actividades realizadas por jóvenes estudiantes de nuestra ciudad o distintas asociaciones que los representan;
que así como se realizan excepciones sobre esta tasa a distintas asociaciones deportivas y/o culturales, es importante poder colaborar con nuestros jóvenes en la realización de actividades que los mantengan contenidos y avocados a un objetivo en común;
que la presente sirva para regular lo que tenga que ver con el uso de instalaciones deportivas por parte de los jóvenes alumnos de las distintas instituciones educativas de nuestra comunidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) Están exentos del pago de la tasa establecida en los artículos 211º y 212º de la Ordenanza Municipal Nº 626/93 los alumnos pertenecientes a los distintos niveles educativos de nuestra ciudad y a las distintas asociaciones que representen a estudiantes riograndenses.

La solicitud de uso deberá contar con el acompañamiento de una comisión de padres que acompañe el pedido de las instalaciones deportivas.

La exención alcanzara a los distintos grupos de estudiantes de todos los niveles educativos con residencia en nuestra ciudad, siempre y cuando el uso de las instalaciones deportivas tenga como fin recaudar fondos para las distintas actividades a realizar por los mismos.

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
Aa/OMV**